



RESOLUCION DE 19 DE FEBRERO DE 2016, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDAS/OS Y EXCLUIDAS/OS EN LA APERTURA EXTRAORDINARIA DE LISTAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A SUSTITUCIONES DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SE PROCEDE A MANTENER ABIERTAS DETERMINADAS LISTAS DE DICHA APERTURA

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2015 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, se procedió a la apertura extraordinaria de listas de candidatas y candidatos a sustituciones de los niveles de Infantil y Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Habiéndose publicado la resolución provisional de admitidas/os y excluidas/os en las citadas listas, en relación con las solicitudes presentadas del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015, ambos inclusive, revisadas las reclamaciones presentadas contra las mismas, y corregidos los errores, se procede a publicar la relación definitiva de admitidas/os y excluidas/os.

Concluida la presente convocatoria de apertura de listas, se prevé que las necesidades de cobertura de puestos de trabajo existentes en algunas de las especialidades convocadas, no podrán ser cubiertas con el resultado del procedimiento concluido. Por consiguiente, se mantienen abiertas algunas de ellas, por el tiempo que se considere necesario, según las condiciones señaladas en los Anexos I y II de la presente Resolución. En este caso, se admitirán las solicitudes por orden de entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes de la citada Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco,

RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de participantes admitidas y admitidos en la lista de sustituciones de los niveles de Infantil y Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música, abiertas mediante Resolución de 27 de noviembre de 2015 del Director de Gestión de Personal, así como la relación definitiva de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión.

Segundo.- Las candidatas y los candidatos que integran estas listas se ordenan alfabéticamente por apellidos y nombre, según el resultado del sorteo de letra que determina el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatos/as a sustituciones durante el curso escolar 2015/2016. El resultado de este sorteo, hecho público mediante Resolución de 25 de marzo de 2015, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, fue la letra U.

Tercero.- Los listados definitivos de admitidos y admitidas y excluidos y excluidas podrán consultarse:

- en la página www.irakasle.eus / Irakaslegunea / “Trámites Administrativos” y pinchando sobre el enlace “Apertura de listas”
- en la página www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus / Personal / Provisión de personal-Docentes / Candidatos/as a sustituciones / Apertura de listas / Apertura extraordinaria de listas / Convocatoria 27-11-2015, y pinchando sobre el enlace www.irakasle.eus.

En cualquiera de los dos casos, previamente se deberán introducir las claves de usuario y contraseña. En el caso de no poseer o no recordar dichas claves se podrá hacer en la página www.irakasle.eus a través del enlace “Obtener (o recuperar) la contraseña”.

A continuación y pinchando el enlace “Consulta personalizada”, se podrá obtener información individualizada de la solicitud realizada.



En el caso de las personas que resulten excluidas, dentro del mismo apartado de “Consulta personalizada”, podrán visualizar el detalle concreto de los motivos por los que han resultado excluidas.

Cuarto.- Mantener abiertas las listas de candidatos a sustituciones de la apertura extraordinaria de 27 de noviembre de 2015 que se indican en el Anexo I de la presente resolución, por el tiempo que se considere necesario para hacer frente a las necesidades de coberturas de puestos de trabajo en centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura, según las condiciones previstas en el Anexo II.

Se podrán presentar solicitudes, como consecuencia de lo expuesto, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Quinto.- Contra esta resolución definitiva las/os interesadas/os podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución, esto es, del 23 de febrero al 22 de marzo de 2016 (ambos inclusive).

**KONRADO MUGERTZA URKIDI
EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL**

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2016



ANEXO I

NIVEL DE SECUNDARIA		
ESPECIALIDADES	RELACION DE CODIGOS-ASIGNATURAS	PERFIL LINGÜÍSTICO REQUERIDO
Inglés	0103	PL 2
Alemán	0104	PL 2, PL 1
Latín (Afinidad 1)	0126	PL 2, PL 1
Griego (Afinidad 1)	0127	PL 2, PL 1
Lengua Castellana y Literatura (Afinidad 1)	0134	PL 2, PL 1
Navegación e Instalaciones Marinas	1515	PL 2
NIVEL DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		
ESPECIALIDADES	RELACION DE CODIGOS-ASIGNATURAS	PERFIL LINGÜÍSTICO REQUERIDO
EOI Inglés	0750	PL 2

ANEXO II

- Las solicitudes se admitirán por orden de entrada.

- Las solicitudes se presentarán ON LINE a través de las siguientes páginas:

- www.irakasle.eus / Irakaslegunea / “Trámites Administrativos” y pinchando sobre el enlace “Apertura de listas”
- www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus / Personal / Provisión de personal-Docentes / Candidatos/as a sustituciones / Apertura de listas /Apertura extraordinaria de listas /Convocatoria de 27-11-2015-Mantenimiento de listas, y pinchando sobre el enlace www.irakasle.eus.

Dichas solicitudes se podrán realizar a través de los centros públicos KZGunea del Gobierno Vasco. El listado de centros KZGunea y su ubicación se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.kzgunea.eus

Para cumplimentar la solicitud (dentro de www.irakasle.eus), se deberán introducir usuario (DNI) y contraseña. En el caso de no poseer o no recordar la contraseña, se podrá obtener a través de la citada página www.irakasle.eus, en el enlace “Obtener (o recuperar) la contraseña”.

Una vez cumplimentada íntegramente la solicitud on-line, deberá cerrarse, marcando el apartado “Finalizar solicitud y generar resguardo”, a fin de que quede perfectamente validada y registrada. Si no se cierra la solicitud, marcando el apartado “Finalizar solicitud y generar resguardo”, se entenderá no presentada dicha solicitud. A continuación podrá imprimirse el resguardo de la solicitud y el impreso denominado “Relación de documentación que se entrega”. Este último documento deberá entregarlo, junto con la documentación acreditativa de los títulos exigidos como requisito, de la fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad y de los méritos que figuran en el Anexo I de la citada Orden de 27 de agosto de 2012, en:



- las Oficinas de Atención al Ciudadano, Zuzenean, de Bizkaia (Gran Vía, 85, 48011 Bilbao), Gipuzkoa (Andía, 13, 20003 Donostia-San Sebastián) y Araba (Ramiro Maeztu, 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz).
- o en cualquiera de las dependencias recogidas en el [Decreto 72/2008, de 29 de abril](#), de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos autónomos o en las previstas en el [artículo 38.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre](#), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquier [ayuntamiento que tenga suscrito convenio de colaboración](#) para la presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en Registros Municipales.

La documentación citada anteriormente deberá presentarse aportando los documentos originales o copias compulsadas.

- Podrán presentar solicitud los candidatos/as que reúnan los requisitos de titulación que para cada una de las especialidades, se indican en el Anexo III de Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, modificado por Resoluciones del Director de Gestión de Personal de 25 de marzo de 2013 (BOPV de 16-04-2014) y de 9 de abril de 2014 (BOPV de 22-04-2014).

- En caso de que la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

- Las solicitudes serán baremadas en el proceso de rebaremación que anualmente se lleva a cabo (se inicia en el mes de abril de cada año). Hasta que no se produzca su baremación y consiguiente integración en las listas resultantes del citado proceso de rebaremación, si resultara necesario acudir a las solicitudes para cubrir necesidades de sustitución, las solicitudes se ordenarán por su fecha y hora de presentación.

Las solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de 2016 (si se mantuvieran abiertas las listas de la presente convocatoria hasta esa fecha) se incluirán en el proceso de rebaremación que se inicia en el mes de abril de 2016, de las listas a sustituciones del curso 2016/2017. Las solicitudes posteriores al 15 de marzo de 2015, entrarán en el proceso de rebaremación del año siguiente.

- El estado de las solicitudes (pendientes de valoración, admitidas o rechazadas) podrá ser consultado por cada solicitante en el apartado de Consultas personalizadas, a las que podrá acceder mediante su usuario y contraseña.